

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1945.

NUMERO 9854

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737 y 1738 de 21 de Noviembre de 1945, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 554 y 555 de 21 de Noviembre de 1945, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Consular

Resolución N.º 500 de 21 de Noviembre de 1945, por el cual se reconoce a un Consual.

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Resolución N.º 591 de 22 de Noviembre de 1945, por el cual se ordena una deportación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resuelto N.º 1596 de 5 de Noviembre de 1945, por el cual se confirma un resuelto.

Resuelto N.º 43 de 12 de Noviembre de 1945, por el cual no hay resuelto para una pena.

Resuelto N.º 44 de 14 de Noviembre de 1945, por el cual se impone una multa.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1731

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1731.—Panamá, noviembre 21 de 1945.

Paulino Aguirre, panameño, agricultor, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 23-666 quien cumple pena de ocho (8) meses de reclusión por el delito de "lesiones personales, en la Cárcel Pública de Chiriquí, impuesta por el Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí el trece (13) del marzo de mil novecientos cuarenta y cinco que aprobó el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el veinticinco de enero del mismo año; solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Paulino Aguirre, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la libertad inmediata.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1732

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno

y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1732.—Panamá, noviembre 21 de 1945.

Gentil González, panameño, casado, mayor de edad, agricultor, quien cumple pena de ocho (8) meses de reclusión por el delito de "lesiones personales", en la Cárcel Pública de Chiriquí, impuesta por el Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí el doce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que confirmó el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro; solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Gentil González, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la libertad inmediata.
Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1733

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1733.—Panamá, noviembre 21 de 1945.

Cornelio Arthur, panameño, mayor de edad, soltero, reparador de llantas, quien cumple pena de dos años de reclusión en la Cárcel Modelo, por el delito de "hurto", impuesta por el Tribunal

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N.º 3.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N.º 211 Impronta Nacional.—Avenida Sur N.º 4**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 38

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mensual, 2 meses: En la República B. 6.00.—Exterior: B. 7.00
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 5.

Superior del Primer Distrito Judicial, que reformó la dictada por el Juzgado Quinto del Circuito de Panamá el nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro; solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Cornelio Arthur, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 5 de diciembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1734

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1734.—Panamá, noviembre 21 de 1945.

Alcides Ledezma, panameño, mayor de edad, soltero, salomero, con domicilio en la calle 2ª de la ciudad de David, quien cumple pena de cinco meses diez días de reclusión por el delito de "hurto", en la Cárcel Pública de Chiriquí, impuesta por el Juzgado Municipal de David que confirmó el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí el 25 de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Alcides Ledezma, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 27 de noviembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1735

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1735.—Panamá, noviembre 21 de 1945.

Manuel Miller (a) Maza, panameño, mayor de edad, casado, jornalero, quien cumple pena de cinco meses diez días de reclusión en la Cárcel Pública de Colón, por el delito de "hurto", impuesta por el Juez Tercero Municipal de Colón que confirmó el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Colón el cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Manuel Miller (a) Maza, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 3 de diciembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1736

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1736.—Panamá, noviembre 21 de 1945.

Carlos Murillo (a) Chito, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple pena de

ocho meses de reclusión, por el delito de "violación de domicilio", en la Cárcel Modelo, impuesta por el Juzgado del Darién, que confirmó el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial el diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Carlos Murillo (a) Chito, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 1º de diciembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1737

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1737.—Panamá, noviembre 21 de 1945.

Gerardino Arosemena, panameño, de 19 años de edad, soltero, agricultor, natural de Poerri, comprensión del Distrito de Aguadulce, quien cumple pena de ocho meses de reclusión en la Cárcel Modelo, por el delito de "hurto", impuesta por el Tribunal de Apelaciones y Consultas, que reformó la dictada por el Juzgado Cuarto Municipal, el veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Gerardino Arosemena, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 1º de diciembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1738

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1738.—Panamá, noviembre 21 de 1945.

Lorenzo Cedeño, panameño, mayor de edad, agricultor, jornalero, soltero, con residencia en Espuela 12-Chang, Bocas del Toro, y con cédula de identidad personal N° 1-2128, quien cumple pena de ocho meses de reclusión en la Cárcel Pública de Bocas del Toro por el delito de "lesiones personales", impuesta por el Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, que confirmó el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial el treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Lorenzo Cedeño, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 2 de diciembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 664

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el
Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Licenciado José Manuel Quirós y Quirós, Cónsul General de Panamá en Liverpool, Inglaterra, en reemplazo del señor Simeón C. Conte, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 665
(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Licenciado Francisco Alvarado Jr., Cónsul honorario de Panamá en Trieste, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 860

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 860.—Panamá, noviembre 21 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Señoría don Juan F. Arias F., Encargado de Negocios n. l. de Honduras en Panamá, en comunicación de 12 del presente, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Profesor Gustavo A. Castañeda S. como Cónsul General de ese país en Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al señor Profesor Gustavo A. Castañeda S. como Cónsul General de Honduras en Panamá, expídanse el Exequatur de estilo y ofíciense a las autoridades competentes a fin de que presten al Profesor Castañeda S. las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

ORDENASE UNA DEPORTACION

RESOLUCION NUMERO 861

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 861.—Panamá, 22 de noviembre de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota nú-

mero 4932, de 1º del corriente, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, detenido en la Cárcel Modelo, para que se resuelva lo de lugar, a José Luis Rivera Triviño, natural del Ecuador, por encontrarse ilegalmente en el territorio nacional;

Que el citado funcionario de Policía informa al Ministerio de Relaciones Exteriores en su referida nota que a este sujeto se le notificó por la Sección de Extranjería de Policía en esta ciudad, en el sentido de que disponía de un plazo de treinta días, a partir del 10 de mayo del presente año, para legalizar su permanencia en el país y que ha hecho caso omiso a esa notificación permaneciendo ilegalmente en el territorio de la República; y

Que en vista de que esta persona se encuentra en el país en contravención a lo que dispone la ley 54 de 1938, su expulsión se impone.

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del ecuatoriano José Luis Rivera Triviño, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

CONFIRMASE RESUELTO

RESUELTO NUMERO 1606

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 1606.—Panamá, noviembre 6 de 1945.

Ramón Rafael Adames, panameño, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la Avenida Perú N° 28, apartamento N° 1, de esta ciudad, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-15014, ha interpuesto recurso de apelación contra el Resuelto N° 38 de 17 de octubre próximo pasado, dictado por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, por el cual se le impone la pena de multa de B. 100.00 a favor del Tesoro Nacional, por infracción de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

Aprehendido el conocimiento de este negocio, se notificó su ingreso al Despacho para que el recurrente sustentara su alzada dentro del término de veinticuatro (24) horas, y como quiera que Adames ha dejado vencer dicho término sin alegar nada en su favor, se pasa a resolver de acuerdo con las constancias de autos.

Ramón Rafael Adames, el penado, obtuvo el establecimiento de cantina denominado "Los Dispuestos", situado en la Calle 17 Oeste y Pedro Obarrío, el día 24 de julio del presente año según consta en la Escritura Pública N° 1305 ex-

tendida en la Notaría Primera de este Circuito, fecha en que se verificó el traspaso, y no fué sino hasta el 21 de septiembre último que Adames presentó la solicitud de Patente a su nombre para continuar operando dicho negocio, es decir, habiendo dejado vencer con exceso el plazo de quince (15 días que concede el artículo 24 de la Ley 24 de 1941 para presentar la solicitud de Patente toda persona natural o jurídica que haya adquirido por compra un establecimiento comercial o industrial.

El recurrente es culpable de la infracción por la cual ha sido juzgado, y la multa de B. 100.00 impuesta por el funcionario a-quo es el minimum de la pena que señala para estos casos el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, reformatorio del artículo 31 de la Ley 24 de 1941.

Como se ve, pues, el fallo recurrido se encuentra ajustado al querer de la Ley, y por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Confirmar el Resuelto N° 38 de 17 de octubre próximo pasado, dictado por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, por el cual se impone a Ramón Rafael Adames, de generales descritas, la pena mínima de B. 100.00 de multa por infracción de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

NO HAY MERITO PARA UNA PENA

RESUELTO NUMERO 43

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 43.—Panamá, noviembre 12 de 1945.

Con fecha 27 de septiembre último el Inspector de Patentes Héctor Navarro denunció ante este Despacho a Francisco Chu como dueño del establecimiento de refresquería ubicado en Calle José Domingo Espinar, N° 33 de esta ciudad, el cual se ampara con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 4490, extendida a favor de Manuela M. Paredes de Lam.

Afirma el Inspector Navarro que el señor Francisco Chu le manifestó en el mismo establecimiento, que el negocio lo compró él a la señora Paredes de Lam, antes mencionada, pero que hasta la fecha del informe del Inspector de Patentes no había pedido la Patente Comercial a su nombre. Pero como quiera que el acusado Chu niega la imputación que se le hace, mientras que la señora Manuela M. Paredes de Lam en su declaración jurada rendida a este Despacho, manifiesta que el establecimiento es de su propiedad, y que Francisco Chu sólo trabaja como empleado de ella en el referido negocio de refresquería, el suscrito, Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, considerando los probados los cargos,

RESUELVE:

Absolver a Francisco Chu, panameño, mayor

de edad, soltero, empleado de comercio, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle Domingo Espinar N° 33 y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-20705, por no haber mérito para castigársele como infractor de las disposiciones de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese y publíquese.

El Jefe de la Sección,

H. LOZANO R.

La Secretaria Ad-hoc.,

Evelia María Donado.

IMPONESE MULTA

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 44.—Panamá, noviembre 14 de 1945.

Leonardo Perna, por medio de Escritura Pública N° 1312 de fecha 26 de julio del presente año, extendida por la Notaría Tercera de este Circuito, obtuvo de "Ballaris, Sociedad Colectiva Limitada", el establecimiento comercial de panadería y pastelería denominado "La Costa de Oro", ubicado en la Avenida Herrera N° 2009 de la ciudad de Colón. Pero como quiera que Perna ha dejado de vencer con exceso el plazo de quince días que concede el Artículo 24 de la Ley 24 de 1941 a toda persona natural o jurídica, para elevar a su nombre la solicitud de Patente que ha de amparar el establecimiento comercial o industrial adquirido por compra, el suscrito, Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas,

RESUELVE:

Imponer a Leonardo Perna, natural de Italia, comerciante, con Carta de Naturaleza Provisional N° 522, vecino de la ciudad de Colón y portador de la Cédula de Identidad Personal número 3-1908, la pena de B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción de las disposiciones del Artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

Fundamento: Artículo 24 de la Ley 24 de 1941, Artículos 1º y 2º del Decreto Ley 34 de 1942 y Artículo 2º del Decreto 200 de 1943.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

El Jefe de la Sección,

H. LOZANO R.

La Secretaria Ad-hoc.,

Evelia María Donado.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1787

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 1787.—Panamá, 20 de agosto de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en Bridgeport, Estado

de Connecticut, E. U. de A., por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir 'Deodorante';

Que la marca consiste en la palabra distintiva 'Ycedora, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. de A. Extiéndase el Certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1193

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 20 de Agosto de 1945.

Caduca: 20 de Agosto de 1955

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1787, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. de A., para amparar y distinguir 'Deodorante, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 4 de Mayo de 1945, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9699 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de Mayo de 1945.

Panamá, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenticinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Ycedora", la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 1788

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Nº 1788.—Panamá, 20 de Agosto de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. de A., por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir un unguento antiséptico;

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Soretone," la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca;

Que la solicitud en referencia ha sido elevada de acuerdo con todos los requisitos legales correspondientes sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. de A. Extiéndase el Certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1194

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 20 de Agosto de 1945.

Caduca: 20 de Agosto de 1955.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1788, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. de A., para amparar y distinguir un unguento antiséptico, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 4 de Mayo de 1945, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9702 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Mayo de 1945.

Panamá, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Soretone", la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Noviembre de 1945.

As. 352. Escritura N° 298 de 1° de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del acta de la ubieados en el Distrito de Chitrá.

As. 353. Escritura N° 1989 de 7 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Joseph Michael Byrne vende dos fincas de su propiedad situadas en Pacora, a la sociedad Fábrica Panamena de Pinturas, S. A.

As. 354. Escritura N° 1988 de 7 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia con firma autógrafas del acta de la sesión celebrada por los accionistas de Pinturas Tropicales, S. A.

As. 355. Escritura N° 1998 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se disuelve y liquida la sociedad colectiva de comercio denominada "Borillo-Font Limitada".

As. 356. Escritura N° 997 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Eida Taek de Gorrichategui declara mejoras.

As. 357. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2332 de 29 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Samuel Escobar, domiciliado en Sabanas de esta ciudad.

As. 358. Escritura N° 1886 de 22 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Luz María Robles de Quijano confiere poder general a Olga Quijano de Clare.

As. 359. Escritura N° 1888 de 22 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Olga Mary Quijano de Clare vende una finca a Luz María Robles de Quijano.

As. 360. Escritura N° 67 de 2 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Chan & Compañía Limitada".

As. 361. Escritura N° 1937 de 9 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Nandú Murillo un lote de terreno en el Distrito de Arrialján.

As. 362. Escritura N° 1909 de 1º de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección ocular practicada en la finca de propiedad de la "Compañía L. Martínez S. A.", que determina sus linderos y medidas, tramitado en el Juzgado 1º del circuito de Panamá.

As. 363. Escritura N° 2150 de 7 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. forma una sola finca con tres de su propiedad, situadas en esta ciudad.

As. 364. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5095 de 13 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Silvia Bolaños Jiménez, domiciliada en esta ciudad.

As. 365. Escritura N° 1994 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la

Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Blanca Morales de Varela.

As. 366. Escritura N° 11995 de 31 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ana Matilde Arias y otros, declaran la construcción de una Casa en terreno de su propiedad y venden dicha finca a los esposos Julio Velarde Sosa y Teresa Sosa de Velarde.

As. 367. Escritura N° 1981 de 6 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un acta y los Estatutos de la sociedad denominada Esso Standard Oil (Central American) S. A.

As. 368. Escritura N° 1995 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Julius Landauer vende la parte que le corresponde en una finca de su propiedad a Alberto Faria Rubio.

As. 369. Escritura N° 2602 de 9 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Perry Rufus Shean, como apoderado general de la sociedad Western Electric Co-Caribbean revoca la sustitución de poder que hizo en Gabriel Maturín Didier.

As. 370. Oficio N° 786 de 9 de Noviembre de 1945, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, el cual se adjunta copia del auto de 8 de Noviembre de 1945, donde dicho Tribunal decreta embargo sobre la finca N° 14,677 de la Provincia de Panamá de propiedad de Anibal Valdivia, y a petición de Herminia Campbell Vogel.

As. 371. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5910 de 27 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Pedro Segura Barzola, domiciliado en esta ciudad.

As. 372. Escritura N° 993 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Eugenio Barrera constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 373. Escritura N° 994 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Antonio Arboix Giralt celebran contrato de préstamo con garantías hipotecarias y anticréticas.

As. 374. Escritura N° 995 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Concepción Arboix constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público el día 13 de Noviembre de 1945.

As. 418. Escritura N° 595 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Alberto Roquebert un lote de terreno en el Distrito de David, Chiriquí.

As. 419. Escritura N° 596 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Mauricio Sittón un lote de terreno en el Distrito de Boquete.

As. 420. Escritura N° 200 de 1º de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el Juicio de Sucesión intestada de Teresa Acosta viuda de Lescurre.

As. 421. Escritura N° 200 de 1º de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Teresa Acosta viuda de Lescurre. Inventarios y Avalúo.

As. 422. Escritura N° 567 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la Nación vende un lote de terreno a María Jurado de Alegre.

As. 423. Escritura N° 580 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el Juicio de sucesión intestada del finado Manuel B. Alvarado.

As. 424. Escritura N° 1939 de 9 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1355 del Tomo N° 93.

As. 425. Escritura N° 2024 de 12 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la

ge Enrique Tejada y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 426. Escritura N° 17 de 9 de Noviembre de 1945, del Consulado de Panamá en Los Angeles, California, E. U. de A., por la cual Enrique Halphen vende a Eva Pérez de Halphen varias fincas.

As. 427. Documento extendido ante Philip D. Farrell, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 23 de Octubre de 1945, por la cual The National City Bank of New York revoca poder conferido a Clarence M. Anderson, Sub-Gerente.

As. 428. Documento extendido ante Philip D. Farrell, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 23 de Octubre de 1945, por el cual The National City Bank of New York confiere poder a Clarence M. Anderson, Gerente.

As. 429. Escritura N° 5618 de 6 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el artículo del Diario N° 5618 del Tomo N° 32.

As. 430. Escritura N° 18 de 17 de Noviembre de 1945, del Consulado de Panamá en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, por la cual Eva Pérez de Halphen confiere poder general a Enrique Halphen.

As. 431. Escritura N° 19 de 17 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª del circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de José Augusto Barranco.

As. 432. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5122 de 18 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Agustín Cedeño, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 433. Escritura N° 1945 de 31 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Edgardo Burgos y Isabel Zúñiga de Burgos confiere poder general a Antonio Zubeta.

As. 434. Escritura N° 1923 de 6 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de José Augusto Barranco.

As. 435. Escritura N° 606 de 1º de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Caribbean Banana Shipping Corporation vende una nave a Vicente García y Víctor Inchausti; y la Banana Distributing Co. cancela hipoteca que pesa sobre la nave vendida.

As. 436. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 286 de 27 de Septiembre de 1945, expedido por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la nave "Santa Ines" de propiedad de Víctor Inchausti y Vicente García, de Colón.

As. 437. Patente General N° 633 de 6 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Hartswell, Jacobs Thomas Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 438. Diligencia de fianza practicada en el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de 13 de Noviembre de 1945, por la cual Konfran Hassamal Shaban constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Panamá, con el fin de formalizar la sustitución de la fianza monetaria que otorgaron para asegurar los perjuicios que pueda ocasionar unas costas en el juicio ordinario propuesto por Isaac Rosember y otro contra Casimo Mitrotti.

As. 439. Escritura N° 1945 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elodia Crespo de Goytia da en arrendamiento a Jaime Carlos Peralta parte de una Casa en esta ciudad.

As. 440. Escritura N° 1904 de 31 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rafael Vasquez Tinoco vende a Gerald Smith un lote de terreno de su finca N° 18085 situada en este Distrito.

As. 441. Escritura N° 2011 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nelda Endara vende un lote de terreno a Tomas Ramos y otros.

As. 442. Escritura N° 2028 de 13 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Salvadora Santara Viuda de Balthazard declara la construcción de seis casas en terreno propio situada en Pueblo Nuevo, de esta ciudad.

As. 443. Patente Profesional N° 610 de 10 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio,

extendida a favor de Noel Silvera Santos, domiciliado en esta ciudad.

As. 444. Oficio N° 585 de 13 de Noviembre de 1945, del Juez 3º del circuito de Panamá, el cual adjunta copia del auto de 6 de Noviembre de 1945, donde entre otras cosas, decreta secuestro sobre varias fincas, en el juicio ejecutivo propuesto por Hilda Maria Vallarino de Monteverde contra la sucesión de Marcelina Josefa Caballero Pérez.

As. 445. Escritura N° 1852 de 16 de Octubre de 1945, de la Notaría 1 de este circuito, por la cual se protocoliza el acta autenticada de la instalación de la nueva Junta Directiva de la American Trade Developing Co., S. A.

As. 446. Escritura N° 136 de 5 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual la Nación vende a José María Barrios un lote de terreno denominado "Bella Vista N° 2."

As. 447. Escritura N° 1953 de 13 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Bethel & Company Limitada, con domicilio en esta ciudad.

As. 448. Escritura N° 2029 de 13 de Noviembre de 1945, de la Notaría 11ª de este circuito, por la cual Domingo Manuel Alfonso Caballero Pérez y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 449. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5107 de 12 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Edly Theobald Durakley, domiciliado en esta ciudad.

As. 450. Escritura N° 2001 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Pedro Moreno Correa y Carmen Mercedes Villaláz de Moreno venden a Carlos Bennedetti una finca de su propiedad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Noviembre de 1945.

As. 451. Escritura N° 2023 de 12 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Delfia Filomena Alemán segrega un lote de terreno, declara la construcción de una Casa y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 452. Escritura N° 1.011 de 12 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada International Shipping and Parcel Corporation.

As. 453. Escritura N° 1016 de 13 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Canepa vende dos fincas situadas en la Provincia de Los Santos, a Saturnino Vergara.

As. 454. Escritura N° 2031 de 13 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Iris Jeanette George de Lovell vende la mitad de una finca de su propiedad a Leona Viuda de George, y ambas señoras celebran contrato de hipoteca y anticresis con el Banco Nacional de Panamá.

As. 455. Escritura N° 74 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Charles Augustus Da Costa vende a José Silverio Fernández una finca de su propiedad de la Sección de Colón.

As. 456. Escritura N° 1788 de 11 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Inés Borace de Belmonte, Rubén Navarro y Desmond Carl Lyon Walcott rescinden un contrato; celebran contrato de arrendamiento con opción de compra de una Cantina situada en esta ciudad.

As. 457. Escritura N° 2032 de 14 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se modifica la escritura de constitución de la sociedad colectiva de comercio denominada "Wenzel y Compañía Limitada" en castellano, y en inglés Wenzel & Company Limited.

As. 458. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5253 de 10 de Noviembre de 1945 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Desmond Carl Lyon Walcott, domiciliado en esta ciudad.

As. 459. Escritura N° 617 de 12 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa de la Compañía de Henríquez S. A.

As. 460. Escritura N° 1952 de 112 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada Sindicato de Empleado de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, y la Resolución del Poder Ejecutivo, en que se le reconoce Personería Jurídica.

As. 461. Escritura N° 603 de 31 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª del circuito de Colón, por la cual Olga María Silva de Cortés confiere poder general a Juan Francisco Cortés y Jorge Leonidas González.

As. 462. Escritura N° 143 de 25 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Salvador Moreno Hijo vende a Isabel Moreno de Tejada la mitad de la finca denominada "El Moro" ubicada en el Distrito de Los Santos.

As. 463. Escritura N° 1013 de 12 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Generosa Lavinia Hazlewood vende una finca situada en este Distrito a Clifford Montgomery Barter.

As. 464. Escritura N° 2013 de 12 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Antonia Sánchez de Isaza.

As. 465. Escritura N° 2014 de 12 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Humberto Matto.

As. 466. Escritura N° 1019 de 113 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Saturnina Bolaños de Gorrío constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 467. Certificado expedido por el Sub-Director del Archivo Nacional el 11 de Noviembre de 1945, en el cual consta la Escritura N° 81 de 11 de Marzo de 1909, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luisa Legendre vende dos lotes de terreno a José F. Navas, situados en la cabecera del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

As. 468. Escritura N° 1932 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Florence Tomeson de Coggin vende a Helen Dickson Walker un lote de terreno situado en el Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Antón.

As. 469. Escritura N° 1957 de 14 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elmer Sotenes Smith y Louis Haycot declaran la construcción de una Casa en terreno de su propiedad situado en el Corregimiento de Rio Abajo, Distrito de Panamá.

As. 470. Escritura N° 1001 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Oscar Gbi se vende a Manuel José de Silva un establecimiento de refresquería y abarrotería situado en esta ciudad.

As. 471. Escritura N° 1017 de 13 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis a Mariano Sosa Calviño, y éste vende una finca situada en esta ciudad a August Wilhelm Neuman.

As. Escritura N° 2027 de 13 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mario Galindo y Cia. S. A. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Michel Adalbert Spinger y otros.

As. 473. Escritura N° 1971 de 5 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Mario Galindo y Cia. S. A. declara canceladas unos gravámenes y Nelly Elizabeth Harding declara la construcción de unas mejoras.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público el día 16 de Noviembre de 1945.

As. 474. Escritura N° 146 de 31 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Secundino Quintero y otros, un lote de terreno denominado "Alto de la Canon" ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 475. Escritura N° 1959 de 14 de Noviembre de

1945, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Rosario Mario Vigna constituye hipoteca a favor de Francisco Climent Pérez, sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 476. Oficio N° 623 de 14 de Noviembre de 1945, del Juzgado 1º del circuito de Colón, por el cual dicho Tribunal decreta Secuestro sobre la finca N° 9022 de la Provincia de Panamá de propiedad de Juan Hun, y a petición de Vicente Lara F.

As. 477. Oficio N° 624 de 14 de Noviembre de 1945, del Juzgado 11º del circuito de Colón, por el cual dicho Tribunal decreta Embargo sobre la finca N° 3379 de la Sección de Colón de propiedad de David Malca, y a petición de Cosimo Mitrotti.

As. 478. Copia del Acta de Remate extendida en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Panamá, el 18 de Octubre de 1945, por el cual se le adjudica a Luis Humberto Tapia Baruco la tercera parte de una finca de la Sección en Panamá.

As. 479. Escritura N° 2084 de 14 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A., y Juana Galindo de Penzada celebran un contrato de mutuo con hipoteca.

As. 480. Escritura N° 1951 de 31 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Sociedad de Tierras El Coco S. A., declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Edwin Lowe, quien vende una finca a Octavio Ferrer Valdés.

As. 481. Escritura N° 1960 de 14 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ramón Navarro y Francisco Climent Pérez venden a Carmelo Vigna y Francisco Mateo unos bienes situados en Las Sabanas de esta ciudad; y los compradores asumen obligación constituida a favor de la Caja de Ahorros.

As. 482. Patente Comercial de Primera Clase N° 815 de 10 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Willy Breitbarth, domiciliado en esta ciudad.

As. 483. Escritura N° 1451 de 14 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Alfarcera Nacional S. A." vende un lote de terreno a Oscar R. Muller.

As. 484. Escritura N° 1940 de 31 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 485. Escritura N° 70 de 6 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Roberto Feuillebols declara mejoras.

As. 486. Escritura N° 466 de 6 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Abigail Miranda Guerra vende a Juan Bautista Méndez una finca en Bugaba, Chiriquí.

As. 487. Escritura N° 2025 de 13 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Icaza y Navarro segregan un lote de terreno, declara la construcción de una Casa y lo venden a Concepción Bayo de Luzuri; y el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes.

As. 488. Escritura N° 72 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se disuelve la sociedad Paladino, Cachedón, Compañía Limitada.

As. 489. Escritura N° 198 de 15 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se protocoliza el título de propiedad de un edificio destinado para Teatro ubicado en Santiago de Veraguas, perteneciente a la sociedad Nieto y Chang Ortiz Cia. Limitada.

As. 490. Escritura N° 2039 de 15 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Joaquín Jiménez vende la parte que le corresponde en una finca al menor Jorge Enrique Tejada; y el Banco Nacional de Panamá declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas a su favor.

As. 491. Escritura N° 192 de 8 de noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Alfonso González Fernández y Carlos Chang Ortiz celebran una transacción para poner término a tres juicios, y aquel vende a éste varios bienes.

As. 492. Telegrama de 14 de Noviembre de 1945, del Jefe Primero del circuito de Colón, en el cual se refiere el contenido del Oficio de que trata el asiento N° 476 de hoy.

As. 493. Patente Industrial de Primera Clase N° 0149 de 10 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Silverio Henríquez, domiciliado en esta ciudad.

As. 494. Escritura N° 189 de 4 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual la sociedad "Nieto y Chang Ortiz Cía. Ltda. hacen unas declaraciones, adicionando la Escritura a que se refiere el asiento N° 489 de hoy.

As. 495. Escritura N° 1962 de 14 de Noviembre de 1945, de la Notaría 5ª de este circuito, por la cual Petita Alcázar de Ponce hace una declaración en relación con una venta hecha por su esposo a Emilliano Ponce Jaén a Julio Heintzenmatte.

As. 496. Escritura N° 590 de 24 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Jaime Company vende una finca ubicada en la ciudad de Colón a la sociedad Beneficente Carruaje de Amor, quien constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 497. Escritura N° 613 de 9 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Vicente Rosas vende la mitad de una finca ubicada en la ciudad de Colón a Julia Isabel Emilliano.

As. 498. Oficio N° 210 de 10 de Agosto de 1945, del Juzgado del circuito de Veraguas, por el cual se ordena la concesión de la demanda en el juicio civil ordinario propuesto por Manuel Iturralde contra Amalia López de García de Paredes.

As. 499. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5258 de 10 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Badia Herben de Kourany domiciliada en esta ciudad.

As. 500. Escritura N° 210 de 5 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual María Eleuteria Grán viuda de Ríos y otros, venden a Daniel Glein los derechos en la finca llamada "Las Carreras", situada en Santa María.

As. 501. Escritura N° 1873 de 25 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada El Lagarto S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 502. Escritura N° 1871 de 25 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rosa Guardia de Martínez cancela obligación prendaria a Francisco Martínez Ulloa.

As. 503. Escritura N° 1875 de 25 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad "Navarrete y Martínez Compania Limitada."

As. 504. Escritura N° 1876 de 25 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Francisco Martínez Ulloa se constituye deudor de Rosa Guardia de Martínez con garantía prendaria.

As. 505. Escritura N° 579 de 29 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rita Laborda de Chipote vende a la Asociación "Iglesia de Dios" una finca situada en esta ciudad.

As. 506. Escritura N° 1024 de 15 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

HESIBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

De acuerdo con lo que estipula el artículo 777 del Código de Comercio tenemos saber que por Escritura Pública N° 2060 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá hemos comprado al señor Juan Holzer el establecimiento comercial situado en Avenida Ancon N° 31.

Panamá, 30 de Noviembre de 1945.

Alemania y otros Cía. Ltda.

Usa. 3767.

(Segunda publicación)

AVISO

Se llama al público que por escritura N° 5020 de Noviembre de 1945 otorgada en la Notaría Tercera de esta Ciudad, la sociedad Lewis Service Incorporated ha

quirido por compra el establecimiento comercial denominado "Panama Canal" situado en la Casa N° 79 de la Calle B. de esta ciudad.

Liq. 9712.

(Primera publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4184.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 2089 de esta misma fecha y Notaría, los señores Jorge Enrique Alemán y Juan José García, han constituido una sociedad colectiva de comercio denominada "Alemán y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República por el término de diez (10) años, contados a partir desde esta misma fecha.

El objeto principal es dedicarse al negocio de abarrotería y panadería.

El capital social es de B. 12,000.⁰⁰ aportados así B. 5,000.⁰⁰ por el socio Alemán y B. 4,000.⁰⁰ por el socio García.

La administración de la sociedad estará a cargo del socio Alemán, pero por falta absoluta o temporal de dicho socio, la administración estará a cargo del socio García. Cada uno de los socios tendrá derecho al uso de la firma social, y la responsabilidad de cada uno de ellos, queda limitada a su aporte social.

Dado en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes de Noviembre del año de 1945.

El Notario Público Primero.

R. VALLARINO CHIARI.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Macaracas, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Chávez residente en la cabecera del Corregimiento de Llano de Piedra de este Distrito, se encuentra depositada una vaca color amarillo claro desde el mes de Marzo, herrada a fuego con este ferrute "F" al lado derecho.

El referido animal fue denunciado a este Despacho por el mismo señor Juan Chávez, por haberse introducido en su potrero y haber hecho investigaciones a fin de localizar al dueño de dicho animal, sin resultado.

Por cuya razón se dispone fijar avisos en lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo para el que se crea con derecho al reclamo, animal lo reclame ante este Despacho comprobando su derecho. Vencido este término, si no se presentare reclamo alguno, se procederá al avalúo de la especie de referencia por Peritos idoneos y a la venta en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Copia de este Edicto sera remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Macaracas, Noviembre 12 de 1945.

El Alcalde.

JUAN B. MORENO.

El Secretario.

Justino A. Moreno B.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 57

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Narciso Fuentes, varón, mayor agricultor, natural y vecino del Distrito de Oca, jefe de familia y cédulado número 22-2102, sólo a nombre de sus hijos menores solicita ante este Despacho, se les adjudique el título de propiedad gratuita, del globo de terreno denominado "El Manguito", ubicado en el Distrito de Parita con una cantidad superficial de veinte hectáreas con siete mil cuatrocientos sesenta y dos (26 Hts. 7400m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Fran-

cisco Saavedra y Julio Rodríguez; Sur, Natividad Fuentes; Este, Julio Rodríguez y Oeste, Francisco Saavedra.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Paríta, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 9 de Noviembre de 1945.

El Gobernador, Admón. P. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srío. ad-hoc,

Moisés Quintada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Manuel y Eusebio Valdiviezo, varones, mayores, Jefes de familia, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Oca y sembrados 29-109 y 29-97 respectivamente, solicitan ante este Despacho, el primero solo a nombre de sus hijos y el segundo memoria y el segundo en el suyo y en el de sus hijos menores, se les adjudique el título de propiedad gratuita del globo de terreno denominado "Los Platos del Higo", ubicado en el mismo Distrito, antes mencionado, de una capacidad superficial de cincuenta y seis (56) hectáreas con noventa mil trescientos metros cuadrados (56 Hts. 960.000 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales, Lajero de Cerro Alto y Llano La Avistada; Sur, Quebrada Los Remedios, Trancón Este, Camino de las Vegas, Cerro Carmen Ramos, Pádelo Lino y otras; y Oeste, Manuel Valdiviezo, Alfo de la Laja, Rajada y Quebrada Los Remedios.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Oca, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 9 de Noviembre de 1945.

El Gobernador, Admón. P. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srío. ad-hoc,

Moisés Quintada Jr.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias de asarantamiento de los bienes dejados por el extinto Eusebio Rodríguez López, se ha dictado el auto siguiente cuya parte resolutoria dice así: "Juzgado Municipal del Distrito de Los Santos, noviembre 1.º de 1945 y Nove de Mil Novecientos Cuarenta y Cinco."

VISTOS:—

En tanto, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, Declara Vencida la Herencia del Nominado Eusebio Rodríguez López, cuya defunción ocurrió en esta ciudad el día de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, y se dictan las siguientes medidas:

Primera: Nombrase Curador de la herencia al Abogado Rodolfo García Castilla, a quien se le dictan el cargo;

Segunda: Fijese Edictos para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos;

Tercera: Ordenar al auto tenga en su poder los bienes del finado, lo presente al Tribunal;

Cuarta: Ordenase la publicación de la parte resolutoria de este auto, por tres veces en La Gaceta Oficial.

Notifíquese, cópiese y cúmplase. (Ído) M. S. Moreno. (Ído) José M. Acevedo G. Srío.

Para dar cumplimiento al auto preinserto, se fija el

presente Edicto en lugar público del Despacho de este Juzgado, por el término de treinta días, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

M. S. MORENO.

El Secretario,

Jose M. Acevedo G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Lilia Justavino, panameña, de veintisiete años de edad, casada, cabaretista y vecina de esta ciudad en el mes de Diciembre del año 1944, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Lesiones Personales". La parte resolutoria de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:—

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Lilia Justavino, panameña, de veintisiete años de edad, casada, cabaretista y vecina de esta ciudad, al cumplimiento de la pena de cinco meses y diez días de reclusión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Tiene derecho la reclusa que se le compute como parte cumplida de la pena, el tiempo que ha permanecido detenida preventivamente en relación con el presente caso, el cual se le computará por secretaría.

Como la reclusa Lilia Justavino ha sido declarada en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2154, 2158, 2218, 2231 del Código Judicial; 17, 37, 38, 41, 52, 90 y 319, inciso 2º del Código Penal; y Decreto Ejecutivo N° 467 de 22 de Julio de 1942.

Cópiese, notifíquese y cumpíase.—(Ídos.) O. Tajera Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte a la reclusa Justavino que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Poder Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 66

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Andrés Moreno, de treinta años de edad, natural de Barranquilla, vecino de esta ciudad en el mes de Julio de 1945, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Falsedad". La parte resolutoria de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito, Colón, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:—

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Andrés Moreno, de treinta años de edad, casado, albánil,

negro y vecino de esta ciudad en el año de 1940 al cumplimiento de la pena de ocho meses de reclusión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Como el reo Andrés Moreno ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos: 2034, 2035, 2152, 2153, 2154, 2231 y 2349 del Código Judicial; 17; 37; 38, 43 y 237 del Código Penal y Decreto Ejecutivo N° 467 de 22 de Julio de 1942.

Cópiase notifiqúese y consúltese.—(Idos.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Moreno que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ORLANDO TEJEIRA Q.
El Secretario.

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Adriano Villarreal, panameño, de 22 años de edad, soltero, periodista, sin Cédula de Identidad Personal y con residencia en el Campamento N° 3040 en "Camp Bierd", (Zona del Canal), para que dentro del plazo de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto" en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutive del auto de enjuiciamiento que dicen:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Como el enjuiciado Adriano Villarreal, aun no ha comparecido a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto" decretase nuevo emplazamiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—(Ido.) Carlos Hormechea S.—(Ido.) J. B. Acosta.—Secretario."

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos: ...

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y en completo acuerdo con la opinión del señor Representante del Ministerio Público, declara con lugar al seguimiento de causa criminal en contra de Adriano Villarreal, panameño, de 22 años de edad, soltero, periodista, sin Cédula de Identidad Personal y con residencia en el campamento N° 3040 en "Camp Bierd", Zona del Canal, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, es decir, por el delito genérico de hurto, y mantiene la detención que se ha decretado en su contra.

El sindicado Villarreal que provea los medios de su defensa.

Para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa se señala las diez (10) de la mañana del día 29 del mes en curso.

Cópiase y notifiqúese.—(Ido.) Carlos Hormechea S.—(Ido.) J. B. Acosta.—Secretario."

Se advierte al enjuiciado que si comparece, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

J. B. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Pantaleón Urrutia, mayor, negro, pelo duro y de nacionalidad colombiana, (se ignoran las demás generales) y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho, a rendir indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista y de no hacerlo, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del C. Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado, y lo envíen a disposición de este Despacho, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito, dicho si sabiéndolo no lo delataren o hicieren.

De conformidad con el artículo 2345, del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces.

Dado en la ciudad de La Palma, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Fiscal del Circuito,

S. Tulio Meléndez.

El Secretario,

José de la C. Rivas.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 69

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a John M. Martín, de generales desconocidas y vecino de esta ciudad en el mes de Diciembre de 1944, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:—

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra John M. Martín, de generales desconocidas, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo I del Código Penal o sea por el delito de "Hurto"; decreta su detención y Ordena su Emplazamiento y Sobresee Provisionalmente a favor de Felipe Alfredo Salabarría Patiño al tenor de lo que dispone el ordinal 2° del artículo 2137 el Código Judicial.

Cópiase, notifiqúese y consúltese el sobreseimiento provisional dictado a favor de Salabarría Patiño. (Ido.) O. Alfredo Salabarría Patiño, al tenor de lo que dispone el

Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al encausado John M. Martin, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Martin el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Martin, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, cita, llama y emplaza a Edward William Eaton Jr., mayor de edad, natural de Mobile, Alabama, Estados Unidos de Norteamérica, soltero, salonero que fué a bordo del barco "Wright" de la marina de Norte América en la fecha del hecho surte en la base naval de Coco Solo, Zona del Canal, para que dentro del término de Doce días, más el de la distancia, comparezca al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, con sede en esta ciudad metropolitana, a notificarse personalmente de la sentencia dictada en el juicio que se le siguió por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Agueda Carbonell viuda de Prado, hecho que tuvo lugar en la ciudad de Colón el día veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y siete, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"Corte Suprema de Justicia.—Primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTOS:

"La sentencia del Tribunal inferior es inobjetable en lo que concierne a la graduación de la pena, la que no podría fijarse en el mínimo que señala el artículo 311, pues según las constancias de autos, el reo Eaton, aunque no militan en su contra antecedentes penales, si denuncia con su crimen una tendencia peligrosa, que justifica una penalidad más larga. El término medio de la sanción contemplada en el artículo 311 es la recomendable, tal como lo estableció el inferior.

"En virtud de lo expuesto, la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.—Cúpiese, notifíquese y devuélvase. Publio A. Vázquez, I. Ortega B. B. Reyes T. A. Tapia E. Darío Vallarino, Manuel Cajay y Cajay, Secretario".

Se advierte al ausente Eaton que si no comparece dentro del término indicado, la sentencia de segunda instancia quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco días hoy diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado sustanciador,

Enrique D. Díaz.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1-A

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita y Emplaza a José Enrique Córdoba, natural de esta ciudad, de 41 años de e-

dad, chofer, portador de la cédula de identidad personal N° 47-23373, con domicilio desconocido, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a efecto de que sea notificado de la sentencia condenatoria proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, reformatoria de la dictada por este Despacho el diez y nueve de Febrero último en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia.

La sentencia a notificar al condenado Córdoba dice así en su parte resolutive:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Mayo veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTOS:—

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Reforma la sentencia consultada, como lo manda el artículo 2350 del Código Judicial, en el sentido de imponer a José Enrique Córdoba, de generales conocidas en los autos, Seis Meses de Arresto que cumplirá en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales. En todo lo demás, la Confirma.

"Notifíquese, cúpiese y devuélvase.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—T. R. de la Barrera.—Gil E. Poncela.—J. A. Pretel.—J. M. Anguizola, Srío. Int.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Juzgado por el término legal, a las tres de la tarde de hoy, veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y se ordena remitir copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano periodístico por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

Jorge Bernard.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 61

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal "Al Reid", de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto", en la cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 10 de Julio de 1945 y providencia de fecha de 2 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por el término de treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que le se sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o lo ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas. (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá. Lunes, 3 de diciembre de 1945.

CUADRO NUMERO 204 DE 4 DE OCTUBRE DE 1945			
Eusebio A. González, corraíitos de madera para niños 36 bultos de Nueva York por ..	244	400	
Farmacia Selecta S. A., élixir colón, bálsamo jarabe kofredene etc., 2 bultos de Nueva Orleans por ..	397	1.574	
Farmacia Selecta S. A., J. A. Carvajal, unguento medicinal 3 bultos de Nueva York por ..	310	655	
Julio Anzola, avena para animales 1200 bultos de Nueva York por ..	3.780	996	
Miguel Arbaiza, artículos de vidrio para laboratorios, papel filtro 8 bultos de Nueva Orleans por ..	157	178	
CUADRO NUMERO 205 DE 5 DE OCTUBRE DE 1945			
International Import Co., crema dental, polvo dentífrico etc. 100 bultos de Nueva Orleans por ..	1.097	1.968	
La Nación S. A., papel para imprenta 4 bultos de Nueva York, por ..	72	841	
Hien King, carbón mineral 1/2 tonelada, por ..	7	1.340	
Abadi Hnos. Cia., géneros de algodón, 1 bulto de Nueva Orleans, por ..	307	391	
Editora Nacional, papel para imprenta, 4 bultos de Nueva York por ..	130	261	
Casa Sport S. A., arcos colegales y abanicos de acero, 4 bultos de Nueva York, por ..	21	1.111	
Universal Export Corp., gabinetes de madera, jarras, lámparas etc., 85 bultos de Los Angeles, por ..	1.20	290	
Servicio de Lewis S. A., cemento para pegar 2 bultos de Nueva York, por ..	59	148	
Jorge Fernández, lanas agric. medicinas veterinarias, 1 bulto de Nueva Orleans, por ..	416	17.301	
Depto. Agricultura, alimento para aves, 150 bultos de Nueva Orleans, por ..	873	104	
Whole Sale Tire and Sup. Co., Ltd., llantas para autos, tubos válvulas para tubos etc., 31 bultos de Nueva York, por ..	5.837	3.150	
Wallingford y Arango, Panamá Auto S. A., vidrio irrompible para autos, 5 bultos de Nueva York, por ..	28	191	
Cia. Heurtematte, saunas de algodón, perfumes finos, loción etc., 3 bultos de Nueva York, por ..	1.17	290	
Cia. Heurtematte, zapatos de cuero para señoras, 7 bultos de Nueva Orleans, por ..	2.076	319	
Wallingford y Arango, Panamá Auto S. A., radiadores para autos, 2 bultos de Nueva York, por ..	15	275	
Cia. Inmobiliaria la Unión S. A., dependencias de papel, 50 bultos del Canal por ..	201	722	
Casa Ah Fu, S. A., cucharones esmaltados, 18 bultos de Nueva York por ..	148	577	
Casa Ah Fu, S. A., cordones de algodón, 6 bultos de Nueva Orleans, por ..	202	735	
Kiro Chen, S. A., vajillas de hierro esmaltado, 47 bultos de Nueva York, por ..	73	2.759	
Kiro Chen S. A., alimentos almidón, almizcles para pañeros etc. 45 bultos de Nueva York, por ..	25	1.329	
Artículos Romero, figuras de loza, visitos crist. para Whisky etc. 6 bultos de Nueva York, por ..	35	134	
North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos El Clay arroz y pecto, 2 bultos de la Habana por ..		155	
		2.400	
		144	
		762	
		48	

leche evaporada 2000 bultos de San Francisco, por	3.960	Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafos; etc. 4 bultos de Nueva York, por	201
Hotel Panamericano S. A., codos de hierro fundido; cemento Portland; etc. por	1.110	Icaza y C ^o . Havens y herramientas finas para mecánico, etc., 3 bultos de Nueva York, por	125
Baigelman Guelrud e Hijos, juegos de cigarrilleros 1 bulto de Nueva York por	46	Cia. Industrial y Comercial, S. A., tomate deshidratado, 26 bultos de Valparaíso, por	1.484
Farmacia Selecta, artículos de cristal para el tocador; etc. 3 bultos de Nueva Orleans, por	89	La Importadora S. A., harina de trigo, 150 bultos, de Nueva York, por	557
Luis de las Casas, tintes para jabón, 4 bultos de Nueva York, por	269	Cia. Kito Chen, S. A., zanahoras en conserva, 48 bultos de Nueva York, por	160
Almacén 25 Centavos, polveras de plástico; cuchillos de caza 3 bultos, de Nueva York, por	245	Cia. Kito Chen, S. A., alcaparras en conserva; vinagre blanco; etc., 12 bultos de Nueva York, por	285
Hermoso y Martínez, camisas de algodón para deportes, 1 bulto de Nueva York, por	398	Moisés Missri, tela de seda artificial (shars-king) 1 bulto de Nueva York, por	537
Octavio Valencia, cartón ordinario para la fabricación de maletas, 24 bultos de Nueva York, por	474	Moisés Missri, botones de pasta, 5 bultos de Nueva York, por	288
Octavio Valencia, clavos de acero para baulas; etc. 3 bultos de Nueva York, por	99	Eisenman S. A., camisas de algodón para hombres, 5 bultos de Nueva York, por	2.294
Octavio Valencia, cuchillas circulares, 1 bulto de Nueva York, por	46	Casa Chen, aceite de soya, 235 bultos, de Nueva York, por	1.531
Octavio Valencia, materiales de acero para la fabricación de maletas, 14 bultos de Nueva York, por	640	Casa Chen, salsa inglesa, 160 bultos de Nueva York, por	161
Enrique Halphen y C ^o , cebollas, 1800 bultos, de Nueva Orleans, por	5.360	Ferretería Internacional, rodajes para muebles, 10 bultos de Nueva York, por	690
North American Tobacco Prod. Inc., cigarrillos Old Gold, 10 bultos de Nueva York, por	253	I. L. Muluro Jr., S. A., tarjetas con vistas impresas, 23 bultos de Los Angeles, por	2.821
Enrique Halphen C ^o , cebollas, 600 bultos de Nueva Orleans, por	1.662	Manuel Preciado, aceite de ligado Fair; co-lor cofeón; etc., 2 bultos de Nueva York, por	232
North American Tobacco Prod. Inc., cigarrillos Kool; y Old Gold; etc., 51 bultos de Nueva York, por	1.196	Wolf Karmelch, cepillos para dientes, 1 bulto de Nueva York, por	495
North American Tobacco Prod. Inc., breva Atlas, 150 bultos de Nueva York, por	4.200	Wolf Karmelch, ferretería (candados y al-dubas) 1 bulto de Nueva York, por	171
Importadora S. A., vasos de papel, 10 bultos de Nueva York, por	108	Clay Products C ^o Inc., tractor liviano, de gasolina, 1 bulto de Nueva Orleans, por	2.396
La Importadora S. A., jabón prensado en latas; tamales en jarrones; etc. 2 bultos de Nueva York, por	847	Clay Products C ^o Inc., partes para prensa de azulejos, 2 bultos de Nueva York, por	715
La Importadora S. A., pasta dental Colgate 7 bultos de Nueva York, por	396	Clay Products C ^o Inc., partes para molino de arcillas, 1 bulto de Nueva Orleans por	174
La Importadora S. A., martillos de acero; hachas de acero; etc. 9 bultos de Nueva York, por	224	Servicio de Lewis, S. A., cintas para máquinas de escribir, 2 bultos de Nueva York, por	657
Inc. Mizrahi y Zardán Ltda., té en bolsitas, 40 bultos de Nueva York, por	425	Aboud Hermanos (A. Zig Zag), artículos para diversiones y deportes, 3 bultos de Nueva York, por	197
Peicher y Karbowski, pilas secas, 12 bultos de Nueva York, por	165	Endara Riba S. A., papas frescas, 2000 bultos de Nueva York, por	5.250
Aserradero Nacional, eje de acero de 5 pies de largo, 1 pieza por	4	O. Chapman, Farmacia Nacional, especialidades farmacéuticas; etc. 3 bultos de Nueva Orleans, por	153
Panama American, papel para imprimir periódicos, 355 bultos de Nueva York, por	10.525	Arango y Lyons S., lavaterios de hierro y accesorios 1, mismo, etc. de Nueva Orleans, por	452
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncios, 1 bulto de Nueva York, por	59	Umpfroy Auto Supply, líquido para frenos 54 bultos de Nueva York, por	285
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas, 1 bulto de Nueva York, por	120	Mario Preciado Cia., papel para imprenta y cordel de papel 53 ton. de Nueva York, por	402
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas, 1 bulto de Nueva York, por	150	Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., piezas para caldera, postal unicolor etc. 5 bultos de Nueva York, por	526
M. Lajman, cintas de algodón y guarniciones alg., etc. 3 bultos de Nueva York, por	2.478	C ^o . Augusto W. Neuman, Feia, Neuman, elixir cofeón, emulsión, dayamin etc. 4 bultos de Nueva Orleans, por	525
		Cia. Cypros, S. A., herramientas manuales para mecánicos, 2 bultos de Nueva York, por	427
		Panama Furniture C ^o , vidrio de ventanas, 165 bultos de Nueva York, por	1.203
		La Oficina Moderna, máquina sumadora, 1 bulto de Nueva York, por	150
		N. A. Mizrahi, juguetes 7 bultos de Nueva York, por	457
		C ^o . Lindo y Lindo S. A., herramientas para plomeros etc., 4 bultos de Nueva York, por	596
		Almacenes 5 y 10 Stores, ferretería (bisagras, tiradores, ablatas) 3 bultos de Nueva York, por	287
		Almacenes 5 y 10 Centavos, cucharones, 18 bultos de Nueva York, por	148
		C ^o . Augusto W. Neuman, Feia, suti diti; suti diti; suti diti; etc. 50 bultos de Nueva York, por	667
		García Riba y C ^o , telas de lana y seda ar-	

CUADRO NUMERO 206 DE 5 DE OCTUBRE DE 1945

Sasso y C ^o , S. A., resina de madera, 52 bultos de Nueva Orleans, por	1.608
José María Alvarez, drill khaki de algodón, 2 bultos de Nueva Orleans, por	640
Icaza y C ^o , máquina para mezclar concreto y hacer bloques, 2 bultos de Nueva York, por	888
American Supply C ^o S. A., adornos para arboles de navidad, 5 bultos de Nueva York, por	320
Bazar El Limite (W. Karmelek) pasta dental Colgate, 26 bultos de Nueva York, por	437
Almacenes 5 y 10 Centavos, estropajo de acero (brillo) 1 bulto de Nueva York, por	120

tifical, 2 bultos de Nueva York, por.....	1.884	por	1.816
Corp. Manuel Preciado, crema de bismuto; extractos fluidos etc. 3 bultos de Nueva York, por	149	César Arrocha Graef y C ^o , ampollitas medicinales; beccaral; etc., 5 bultos de Nueva York, por	653
Tropical Motors Inc., repuestos para automóviles, 4 bultos de Nueva York, por	295	Horna Hermanos, cartón alquitranado para techos; etc., 179 bultos de Nueva York, por	301
Eugenio Chan, pasta dental Colgate; lápices para labios; etc., 2 bultos de Nueva York, por ..	639	Cia Colgate Palmolive Peet, tónico para el cabello, etc. 13 bultos de Nueva York, por	582
Rubio Rodriguez y C ^o , Ltda., cintas de algodón, 1 bultos de Nueva York, por	288	Miranda Hermanos y C ^o , carbón de piedra, 2 toneladas, por	47
Modesto Meana, manteca vegetal, 2 bultos de Nueva York, por	141	para caña 2 bultos de Nueva York por	66
A. y C ^o , Cia, de Servicios Eléctricos, alambre eléctrico de cobre etc., 1 bulto de Nueva York, por	110	Cia. Ah Fu S. A., tinas galvanizadas para baño 11 bultos de Acapulco por	364
Pan American Orange Crush, mantequilla fresca salada, 560 bultos de Buenos Aires, por	9.502	Cia. Panameña de Aceite S. A., sebo 10 bultos de San Francisco por	188
American Supply C ^o , insecticida; pulimento para muebles, 60 bultos de Nueva York, por Cia. C. P. Peet, Cia Avila, S. A., pasta dental Colgate, 13 bultos de Nueva York, por	291	La Importadora S. A., cardón 2 bultos de Nueva Orleans por	142
Victor Azrak, tejidos de rayón, 5 bultos de Nueva York, por	287	Bazar Español, cajitas cosméticas (compactos) 1 bulto de Nueva York por	81
De Lima y C ^o , Ltda., pasta dental Colgate, 13 bultos de Nueva York, por	3.146	J. Medlinger Cia., cajas de papel para joyas 2 bultos de Nueva York por	115
C ^o , José Wong, marcos de vidrio para cuadros, 3 bultos de Nueva Orleans por	325	La Importadora S. A., jabón en escamas y de tocador 220 bultos de Nueva York por ..	1.029
Victor Azrak, tejidos de seda artificial, 20 bultos de Nueva York, por	235	La Importadora S. A., cables para limpiadores de pisos 66 bultos de Nueva York por Cia. Comercial Panamericana S. A., género de algodón estampado 2 bultos de Nueva York por	266
Smoot Beeson, S. A., repuestos para refrigeradoras, 16 bultos de Nueva York, por	13.716		949
Smoot Beeson, S. A., repuestos para automóviles, 26 bultos de Nueva York, por	700	CUADRO NUMERO 207 DE 9 DE OCTUBRE DE 1945	
Smoot Beeson S. A., repuestos para automóviles, 3 bultos de Nueva York, por	4.055	Cia Colgate Palm. Peet, jabón de tocador, 40 bultos de Nueva York, por	487
Coles Bros, camión Ford Dump, motor N ^o 99T460,640, 1 bulto por	306	Endara Riba S. A., jabón granulado, 260 bultos de San Francisco, por	950
Eusebio A. González, tornillos de hierro para madera, 3 bultos de Nueva York, por	500	González Revilla Hnos, jarabes expectorantes, beccaral, etc. 14 bultos de Nueva York, por	2.056
Casa Chen, vinagre de frutas; imitación de vainilla, 185 bultos de Nueva York, por	133	Cia Kito Chen, hilo de algodón para pescar 5 bultos de Nueva Orleans, por	310
Farmacia Ruiz (J. R. Alvarez), pasta dentífrica; crema para afeitlar, 5 bultos de Nueva York, por	655	Dpto. Agricultura, afrecho de ajonjolí, 382 bultos de Orinto Nic., por	1.740
C. P. Peet, Joaquín Ruiz Alvarez, pasta dentífrica, 13 bultos de Nueva York, por	96	Casa Chial S. A., harina de trigo "Rey del Norte" 500 bultos de Nueva York, por	1.250
Varela y Fong, almendras peladas; almendras con cascara 9 bultos de San Francisco, por	925	Casa Chen, alimentos para niños "comomalt" 33 bultos de Nueva York, por	223
Varela y Fong, Salsa de soya 15 bultos de San Francisco, por	261	Cia Ah Ché S. A., pasta dental "colgate" 12 bultos de Nueva York, por	284
Casa Ahfu, S. A., cajas de madera para trapeadores, 120 bultos de Nueva York, por ..	218	Rodolfo Moreno Cia., harina de trigo, 300 bultos de Nueva York, por	1.190
Cristóbal Salerno, colofonia (pez rubia), 142 bultos de Anapala, por	416	Rodolfo moreno Cia., harina de trigo, 300 bultos, Tacoma Wash.	948
C. G. de Haseth y C ^o , aceite mineral, aceite de ricino; etc. 27 bultos de Nueva York, por	1.901	Arcoo Panameña S. A., máquinas de soldar al arco eléc., 2 bultos de Nueva York, por ..	482
C. G. de Haseth y C ^o , aceite para niños, 7 bultos de Nueva York, por	1.142	Aristides Romero, géneros blanco de algodón, 7 bultos de Nueva Orleans, por	1.247
C. G. de Haseth y C ^o , literatura sin valor polvos medicinales; etc 5 bultos de Nueva York, por	112	Casa chen S. A., palos para trapeadores, 60 bultos de Nueva York, por	276
Endara Riba S. A., Jugo de manzanas, 50 bultos de San Francisco, por	2.165	Casa Chen S. A., harina de trigo, 1,840 bultos de Nueva York, por	7.176
Endara Riba S. A., pasta de tomate, 275 bultos de San Francisco, por	162	Pan Amer. Orang Crush C ^o , quesos, 500 bultos de Nueva York, por	4.361
Endara Riba S. A., jugo de manzana, 100 bultos de Nueva York, por	2.430	Rafael Halphec Pitti, pasta dental colgate 9 bultos de Nueva York, por	177
F. de Witt Everetz, jarabe para la tos; tabletas medicinales; etc. 7 bultos de Nueva Orleans, por	270	Almagenes 25 Centavos, vasos de papel, 10 bultos de Nueva York, por	161
Cia. Colgate Palmolive Peet, sobrecitos de polvos faciales etc., 43 bultos de Nueva York, por	602	Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo, 320 bultos de Nueva York, por	1.257
Endara Riba S. A., salsa para la mesa, tabaco; te negro; etc., 416 bultos de San Francisco, por	100	Luis E. Uribe, cebollas y sacos vacíos de algodón, 1,533 bultos de Nueva Orleans, por ..	4.045
Cia. Colgate Palmolive Peet, jalapa blanca de petróleo; etc. 54 bultos de Nueva York,	2.158	Ricardo A. Miró, esmaltes, barnices, pintura en aceite etc. 623 bultos de Nueva York, por Cia. Kito Chen, salsa de tomate, 100 bultos de San Francisco, por	4.392
		Cia. Kito Chen, sacos de papel, 100 bultos de Tacoma Wash, por	356
		Cia. Kito Chen, alimentos para niños y lactancia en polvo, 60 bultos de Nueva York,	504
			246